

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 168-2026-CO-UNCA

Huamachuco, 01 de julio de 2026

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 24-2026, de fecha 01 de julio de 2026, Oficio N° 0243-2026-UNCA-VPA, de fecha 25 de junio de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 045-2026-MINEDU de fecha 07 de abril de 2026, se reconforma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría, presidida por Dr. RIGO FELIX REQUENA FLORES quien en la actualidad también ocupa por encargo, la Vicepresidencia Académica ante la renuncia del titular; asimismo lo integra el Dr. LINO ROLANDO RODRIGUEZ ALEGRE, como Vicepresidente de Investigación;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria; Ley 30220, establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, Reglamentos y Documentos de Gestión Académicos y Administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno de acuerdo a la citada ley;

Que, la tercera disposición complementaria transitoria del Estatuto de la Universidad Nacional Ciró Alegría, establece que: **“La Comisión Organizadora, en tanto no se constituyan los órganos de gobierno, puede designar un Coordinador de Facultad, un Responsable de Escuela Profesional, y un Responsable de Departamento Académico, de manera provisional y mediante un acto resolutorio, que harán las veces de Decano de Facultad, Director de Escuela Profesional y Director de Departamento Académico, respectivamente. Los designados deben cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 33°, 36° y 69° de la Ley Universitaria. Excepcionalmente, de no contar con docentes ordinarios en el número y categoría suficiente y especialidad correspondiente, se podrá encargar a un docente ordinario Asociado o Auxiliar o a un docente contratado, de la especialidad, con Grado de Doctor o Maestro. Estas decisiones deberán ser informadas oportunamente a la DICOPRO como máximo a los tres (3) días de haberse emitido el acto resolutorio”**; la misma que es concordante con lo dispuesto en el numeral 7.3 de las Disposiciones Complementarias del Documento Normativo denominado: “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”, aprobado con Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 184-2025-CO-UNCA, de fecha 05 de junio de 2026, se encarga al Mg. Luis Alberto Alva Reyes como Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico de la Universidad Nacional Ciró Alegría, a partir del 06 de junio de 2025;

Que, a través del Oficio N° 0243-2026-UNCA-VPA, de fecha 25 de junio de 2026, el Vicepresidente Académico de la UNCA, solicita agendar en sesión de Comisión Organizadora, la designación del Dr. Luis Alberto Alva Reyes, Docente Ordinario Principal a Tiempo Completo, como Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional Ciró Alegría;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 24-2026, de fecha 01 de julio de 2026, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, DESIGNAR a partir de la fecha al Dr. Luis Alberto Alva Reyes, Docente Ordinario Principal a Tiempo Completo, como Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional Ciró Alegría;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría, contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNCA y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha al **Dr. Luis Alberto Alva Reyes**, Docente Ordinario Principal a Tiempo Completo, como **Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional Ciró Alegría**.

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RCO N° 168-2026-CO-UNCA, pág. 2

ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR POR CONCLUÍDA hasta el 14 de junio de 2026, la encargatura del Mg. Luis Alberto Alva Reyes como Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico de la UNCA, efectuada mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 184-2025-CO-UNCA, de fecha 05 de junio de 2026.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Facultad de Ingeniería, Escuela Profesional de Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Dr. Luis Alberto Alva Reyes y Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Dr. Rigo Félix Requena Flores
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Mg. Jean Eberé Cruz Iglesias
SECRETARIO GENERAL